Santa Rosa de Cabal, agosto 11 del 2025

CERTIFICACION

INVERSAR S.A.S Hace constar que la señora **PAULA ANDREA CASTAÑEDA SANCHEZ** con **C.C. 25.174.793** presta sus servicios a la empresa desempeñando el cargo de **REVISOR FISCAL** desde el primero de marzo del año 2009, quien a la fecha demuestra ser una persona responsable y cumplidora de su deber.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los once (11) días del mes de agosto del año en curso.

FRANCY YOANA SANCHEZ
ADMINISTRADORA GENERAL
INVERSAR S.A.S
TEL.3206679672

Scanned with CamScanner

IBIZA CASINO

IBIZA PLAZA S.A.S.
NIT 830510028-5

CERTIFICA:

*Que el (la) señor(a) **PAULA ANDREA CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado (a) con cèdula de ciudadania **25.174.793** prestó sus servicios en la empresa **IBIZA PLAZA S.A.S** identificada con NIT **830.510.028 – 5** desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 30 de julio de 2025, desempeñándose como **ADMINISTRADORA DE SALA**, tipo de contrato a término indefinido y el motivo de su retiro fue por finalización de contrato.*

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Manizales a los 30 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

JAIME CALDERON CASTAÑO
Director Administrativo y comercial

NOTA: Para efectos de confirmación, favor comunicarse al teléfono 8846791 ext. 126, en la ciudad de Manizales.

SEDES PEREIRA Y BARRANCABERMEJA
Centro Comercial Bolivar Plaza Local 214, Pereira - Risaralda
320 790 7394 pereira@ibizaplaza.co

Scanned with CamScanner

POLITÉCNICO METROPOLITANO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL POLITÉCNICO METROPOLITANO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. **4120 del 16 de Septiembre del 2011**
Resolución Oficial N° 1811 de 02 de Mayo de 2014
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA

"EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO"
NIT. *900647269 – 6*

HACE CONSTAR

Que el Señora ***PAULA ANDREA CASTAÑEDA SANCHEZ*** *identificada con cédula de ciudadanía* No 25.174.793 de Santa Rosa de Cabal*, prestó sus servicios profesionales en el POLITECNICO METROPOLITANO desde el día 07 de agosto al 29 de diciembre de 2022, del 01 de agosto al 01 de diciembre de 2023 y del 05 de febrero al 28 de junio del 2024, con un contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñando labores como seminarista en los diplomados de Contabilidad, Nómina e Inventarios del programa T.L.C en Auxiliar Contable*

Que, durante su labor en nuestra institución, demostró compromiso, lealtad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

A solicitud del interesado se expide en Pereira a los once (11) días del mes de agosto del 2025.

En constancia firma,

JULIAN RAMIREZ ARREDONDO
Director General
POLITÉCNICO METROPOLITANO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 09:05:03
Recibo No. S001894977, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQt1cjUjfr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PAULA ANDREA CASTAÑEDA SANCHEZ
Identificación : CC. - 25174793
Nit : 25174793-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

*** ESTA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA ***

Matrícula No: 18116884
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Fecha de cancelación: 01 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

Por documento privado del 30 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2022 con el No. 458365 del Libro XV, se informa: Cancelacion persona natural o juridica castañeda sanchez paula andrea.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 26 BIS NRO. 71 63 - Cuba
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : paulac@ibizaplaza.co
Teléfono comercial 1 : 3240583
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3206197394

Dirección para notificación judicial : CARRRERA 8 NO. 19-27 C/CIAL BOLIVAR PLAZA LOCAL 214 CASINO IBIZA - Olaya herrera
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : paulac@ibizaplaza.co
Teléfono para notificación 1 : 3240583
Teléfono para notificación 3 : 3206197394

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9200
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Explotacion de juegos de suerte y azar

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $64.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $64.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $64.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $64.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : R9200.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Inversiones y Juegos Asociados de Santa Rosa de Cabal S.A.S.
Nit. 816.008.284-1

Santa Rosa de Cabal, agosto 11 del 2025

CERTIFICACION

INVERSAR S.A.S Hace constar que la señora **PAULA ANDREA CASTAÑEDA SANCHEZ** con **C.C. 25.174.793** presto sus servicios a la empresa desempeñando el cargo de **CONTADORA** desde el diez de abril del año 2002, hasta el cinco de abril del año 2005.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los once (11) días del mes de agosto del año en curso.

FRANCY YOANA SANCHEZ
ADMINISTRADORA GENERAL
INVERSAR S.A.S
TEL.3206679672

Scanned with CamScanner

Certificación No. 918

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **PAULA ANDREA CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.174.793** de XXXXX, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.8263862 DE 2025**
	Objeto:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
	Plazo de Ejecución:	Tres (3) meses, veintiuno (21) días
	Fecha de Inicio de Ejecución:	3 de septiembre de 2025
	Fecha de Terminación:	23 de diciembre de 2025
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete millones dieciocho mil ciento noventa y un pesos m/cte. ($ 17.018.191)
	Forma de Pago:	a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días mes de septiembre por valor de cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte ($4.292.877). b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte ($4.599.511) cada uno. c) un último pago correspondiente a veintitrés (23) días mes de diciembre por valor de tres millones quinientos veintiséis mil doscientos noventa y dos pesos m/cte ($3.526.292).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR objeto del contrato según asignación de grupos: CAMPESENA 2.Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. 3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA 4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas. 8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas. 10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias. 11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados. 13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa

productiva, cuando sea asignado. 15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique. 16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. 17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida 18. Cumplir cabalmente con las actividades de formación programadas según la necesidad el Centro de formación. 19. No cancelar injustificadamente o modificar unilateralmente cualquier actividad de formación programada sin previa autorización escrita de la supervisión del contrato o de la persona designada por la entidad para tal efecto y únicamente podrá darse en casos excepcionales donde se identifiquen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 20. Tomar todas las medidas razonables para mitigar el impacto de las cancelación o modificaciones en la formación priorizando la continuidad del servicio de formación y la atención a los aprendices.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA

Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2025.12.22 11:38:40 -05'00'

Jhon Alexander Marin Mendoza
Centro de Atención Sector Agropecuario
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Leandro H. Marín.
Cargo: Of.G02. Gestión Contractual.
lhincapiem@sena.edu.co